



Resolución Jefatural

Breña, 05 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000119-2025-OAF-MIGRACIONES

Con Memorando N° 004621-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N° 85-2025-JZ12PMA--MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, los informes N° 004-2025-RLAF-JZ12PMA/MIGRACIONES, Informe N° 0008-2025-ADAA- JZ12PMA/MIGRACIONES, Informe N° 0007-2025-NEV- JZ12PMA/MIGRACIONES e Informe N° 0003-2025-JOMF - JZ12PMA/MIGRACIONES, de los señores Rosa Luz Arroyo Flores, Analy Diana Aguilar Alata, Nelly Escobar Vergaray y Jhony Orlando Mayta Flores, respectivamente, el Memorando N° 75-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 31-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000740-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 004621-2025-DIROP-MIGRACIONES (07MAY2025), la Dirección de Operaciones, en atención al INFORME N° 85-2025-JZ12PMA-MIGRACIONES (06MAY2025), de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de los servidores Rosa Luz Arroyo Flores, Analy Diana Aguilar Alata, Nelly Escobar Vergaray y Jhony Orlando Mayta Flores, en atención a los Informes N° 004-2025-RLAF-JZ12PMA/MIGRACIONES (21ABRIL2025), Informe N° 0008-2025-ADAA- JZ12PMA/MIGRACIONES (24ABR2025), Informe N° 0007-2025-NEV- JZ12PMA/MIGRACIONES (28ABR2025), Informe N° 0003-2025-JOMF - JZ12PMA/MIGRACIONES (29ABR2025), respectivamente, quienes realizaron funciones de control migratorio en el PCF Iñapari, durante el periodo del 03 al 16 de abril 2025, y que, debido a la alerta de desborde del río Acre y Yaverija emitida por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, se realizó la evacuación de los inspectores designados en el PCF Iñapari, teniendo que alquilar habitaciones en una vivienda cerca al puesto de control fronterizo, y dado que en la zona no hay hospedajes que emitan comprobantes de pago que cumplan los parámetros establecidos por SUNAT, el dueño de la vivienda les emitió una declaración jurada por el servicio de hospedaje por un importe de 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por día, haciendo un total de 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada comisionado, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	Rosa Luz Arroyo Flores	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
2	Analy Diana Aguilar Alata	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
3	Nelly Escobar Vergaray	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
4	Jhony Orlando Mayta Flores	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
TOTAL:				400.00



Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 0000169-2024-GGMIGRACIONES de fecha 22 de agosto 2024, establece en el literal 0.8 del numeral VII, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 75-2025-OPP-MIGRACIONES (07ENE2025), en atención al Memorando N° 31-2025-OAF-MIGRACIONES (07ENE2025), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 16-2025, por la suma total de S/ 90,176.00 (Noventa mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 000740-2025-UCT-MIGRACIONES del 03 de mayo 2025, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puerto Maldonado, es por el importe total de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.06.2025 17:21:45 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MEREGLILLO HUAMAYALLI Omar Edu FAU 20551239692 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.06.2025 16:48:22 -05:00

hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de los señores Rosa Luz Arroyo Flores, Analy Diana Aguilar Alata, Nelly Escobar Vergaray y Jhony Orlando Mayta Flores, personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puerto Maldonado, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, quienes realizaron funciones de control migratorio en el PCF Iñapari, durante el periodo del 03 al 16 de abril 2025, y que, debido a la alerta de desborde del río Acre y Yaverija emitida por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, se realizó la evacuación de los inspectores designados en el PCF Iñapari, teniendo que alquilar habitaciones en una vivienda cerca al puesto de control fronterizo, y dado que en la zona no hay hospedajes que emitan comprobantes de pago que cumplan los parámetros establecidos por SUNAT, el dueño de la vivienda les emitió una declaración jurada por el servicio de hospedaje por un importe de 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por día, haciendo un total de 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada comisionado, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	Rosa Luz Arroyo Flores	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
2	Analy Diana Aguilar Alata	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
3	Nelly Escobar Vergaray	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
4	Jhony Orlando Mayta Flores	Iñapari	15 y 16 ABR 2025	100.00
TOTAL:				400.00

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
Edu FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 17:21:45 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MEREGILDO HUAMAYALLI Omar
Edu FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 16:48:22 -05:00

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
16	RO	23.21.22	51	400.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 17:21:45 -05:00


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por
MEREGILDO HUAMAYALLI Omar
Edu FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 16:48:22 -05:00